Micipios & Sesarrollo

ORGANO DE INFORMACION Y ORIENTACION DE LA FEDOMU . SANTO DOMINGO, REP. DOM.

EDICION ESPECIAL AGOSTO 2005

POR SUS APORTES A LA MUNICIPALIDAD



FEDOMU reconoce ex-presidente Mejía

Infor pág. 19

ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL



EDITORIAL

FEDOMU solicita a la LMD actualización cantidades a favor Ayuntamientos pequeños



Mensaje del residente

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), institución gremial que representa los intereses de los Gobiernos Locales de la Republica Dominicana, se siente altamente complacida al entregar en esta ocasión a la Municipalidad y a la sociedad en general, la Revista MUNICIPIOS Y DESARROLLO, instrumento de comunicación que será un medio efectivo para expresar sus inquietudes y viabilizar sus espectativas.

MUNICIPIOS Y DESARROLLO, dentro del ámbito de la sociedad de la información, renace como un elemento de difusión, orientación y transmisión del acontecer y accionar de la FEDOMU, donde caben las opiniones de las diferentes ASOCIACIONES REGIONALES DE MUNICIPIOS, en general y de los ayuntamientos, en particular.

La gestación de esta semilla del conocimiento, es parte del Compromiso suscrito el día 17 de Mayo del 2005, entre la Unión Europea / Oficina Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo (ONFED), el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE) y esta Federación.

MUNICIPIOS Y DESARROLLO, se presenta al escrutinio público con el firme propósito de defender todo lo que contribuya al fortalecimiento de la institucionalidad y en especial lo que garantice el desarrollo de la municipalidad, manteniendo siempre en alto nuestro lema de "Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa".

iQue Dios nos bendiga a todos y a todas ! Ing. Fausto Ruiz







Editorial

FEDONIU

Solicita a la LMD actualización cantidades a favor Ayuntamientos pequeños



uando la Federación Dominicana de Municipios -FEDOMU-, participó en el proceso de elaboración y aprobación de la Ley 166-03, que modifica la Ley 17-97 y establece un nuevo régimen de cooperación y asistencia financiera del Poder Ejecutivo a los Ayuntamientos, impulsó la consagración del establecimiento de cantidades mínimas para los municipios pequeños y Juntas de Distritos Municipales. Así, se contempló en el articulo 5 de dicha ley, "la participación mensual que corresponderá a cada municipio en ningún caso será inferior a RD\$500,000.00 (quinientos mil pesos) y en el caso de los Distritos Municipales, la misma no será menor de RD\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales. Dichas cantidades se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje en que lo hagan los ingresos del Estado que se destinan a los fines de la presente ley".

FEDOMU impulsó la redacción y solicitud al Poder Ejecutivo del Decreto No. 360-04 del 23 de abril del 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley 166-03 que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los Ayuntamientos y Distritos Municipales, el mismo en su articulo 8 establece: "ningún Ayuntamiento percibirá mensualmente en el año 2004 en concepto de aportaciones del poder Ejecutivo menos de RD\$500,000.00 (quinientos mil pesos) La cuantía mínima que percibirán las Juntas de Distritos Municipales en

ningún caso será inferior a RD\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos)".

Párrafo: A partir del año 2005 y mientras permanezca en vigencia la Ley No. 166-03, dichas cantidades se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje en que lo hagan los ingresos del Estado que se destinan a los fines de la misma.

En virtud de que el espíritu de la FEDOMU con la elaboración de la normativa y con la definición del procedimiento de aplicación, fue el de favorecer que los Ayuntamientos más pequeños y las Juntas de Distritos Municipales, no se mantuvieran recibiendo una cantidad que permaneciera inalterable en el tiempo y con el fin específico de que con un incremento anual pudieran compensar los niveles de inflación.

Por ello reitera su solicitud a la Liga Municipal Dominicana para que procesa a actualizar las cantidades que deben recibir dichos Ayuntamientos y Juntas Distritales, en razón de que los ingresos por concepto de dicha ley para el año 2004, ascendieron a la suma de RD\$6,428,685,653.77 y en el primer semestre del presente año, los mismos han ascendido a la suma RD\$4,669,414,201.71, lo cual implica que al comparar los ingresos del año 2004 con los percibidos en el año 2005, se ha originado un aumento que debe ser reflejado a favor de los mismos.

FEDOMU GESTIONA

ELIMINACIÓN IMPUESTO

I 28 de septiembre del año 2004, se promulgó la Ley 288-04 que establece un impuesto del 1.5 por mil a la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas, y que se aplica de manera generalizada a todas las operaciones de este tipo que realizan los Ayuntamientos y Distritos Municipales del país.

De acuerdo a un estudio técnico realizado por FEDOMU, hasta el mes de junio del año 2005, los Ayuntamientos y Distritos Municipales han pagado por este concepto, un estimado de 9,814,569.85.

Si se considera que las aportaciones mensuales que mediante la ley 166-03 el Poder Ejecutivo transfiere a los Ayuntamientos, es a través de la Liga Municipal Dominicana, y la misma también está sujeta al pago del referido impuesto por los cheques que con cargo a los referidos fondos libra a favor de cada Ayuntamiento y Distrito Municipal, los efectos económicos se duplican hasta alcanzar más de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (RD\$17,000,000.00) en el periodo señalado y que mes a mes se seguirá incrementando.

Ante esta situación, la Federación Dominicana de Municipios considera que esta doble tributación es improcedente por lo que solicita a los organismos correspondientes su corrección.

Comunicado

· Dr. Leonel Fernández Reyna,

Presidente constitucional de la Republica Dominicana.

· Dr. Jorge Subero Isa,

Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Dr. Francisco Domínguez Brito,

Procurador General de la Republica.

Mayor General P.N., Dr. Bernardo Santana Páez,

Jefe de la Policía Nacional.

Lic. Amable Aristy Castro,

Secretario General de la Liga Municipal Dominicana.

Partidos Políticos, Iglesias, Sociedad Civil y Opinión Pública Nacional.

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), manifiesta que las agresiones que fueron objeto el ayuntamiento y los funcionarios locales en el Municipio de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, el 16 de agosto pasado, DONDE SE DERRAMO SANGRE MUNICIPAL, no son hechos aislados sino el resultado de sectores desaprensivos que se oponen al fortalecimiento y consolidación exhibida por la municipalidad dominicana.

La democracia dominicana requiere de señales inequívocas de su proceso indetenible hacia su fortalecimiento, y para ello se precisa de que hechos como los ocurridos en Piedra Blanca sean sancionados de manera ejemplar sin importar quien o quienes resultaren responsables en los mismos.

La FEDOMU, se declara en sesión permanente y en actitud vigilante ante cualquier intento de vulnerar el sagrado derecho de justicia que reclama el país, los parientes de los ciudadanos fallecidos y afectados en los hechos de Piedra Blanca.

La Federación Dominicana de Municipios, expresa su profunda preocupación por el manejo que las autoridades judiciales de la Provincia de Monseñor Nouel han dado al lamentable incidente acontecido en el Municipio de Piedra Blanca.

Finalmente la FEDOMU, reitera su solidaridad con el Lic. Francisco Peralta Contreras, Síndico de Piedra Blanca, a quien todas las evidencias lo liberan de responsabilidad en los hechos ocurridos, y da constancia de su papel a favor de su municipio y de nuestra organización.

Junta Directiva de FEDOMU



CONTINUA CONSOLIDACION

ando continuidad al trabajo desarrollado en la direccion ejecutiva de FEDOMU por sus antecesoras, Lic. Vanessa Herrera de Carbusia, y Arq. Jacqueline Acevedo de González; el Lic. Víctor José D' Aza Tineo, asume dicha función, luego de una larga carrera que tiene su génesis en su fructífera y acrisolada labor político-social desarrollada en el municipio de Villa González, cuya creativa laboriosidad como síndico, siendo pionero en la implementación del

El Lic. Víctor D' Aza, recibe una placa de reconocimiento, en el marco de la celebración del día de los ayuntamientos, hace entrega el vice-presidente de FEDOMU---- y Síndico de San Fco. de Macorís

Presupuesto Municipal Participativo, lo hizo merecedor de las más favorables opiniones de los diversos sectores sociales y medios de comunicación de la Provincia de Santiago y del país, colococándose en condiciones para ser propuesto por la FEDOMU como Enlace entre el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, petición ésta que fue acogida por el entonces presidente de la República Ing. Hipólito Mejía.

En el desarrollo de las funciones del Lic. D' Aza como Enlace de los Municipios con el Poder Ejecutivo, FEDOMU alcanzó importantes logros para la municipalidad dominicana, entre los que se destacan, el aumento del porcentaje de las transferencias presupuestarias del 4 al 10%, la adquisición de equipos pesados para los Ayuntamientos y facilidades aduanales especiales para la importación de vehículos de motor.

Al finalizar el gobierno del Presidente Hipólito Mejía, D'Aza fue designado como Subsecretario General de la Liga Municipal Dominicana, posición a la que renunció para ocuparse, en calidad de Director Ejecutivo, de las tareas de organización, planificación y administración de la Federación Dominicana de Municipios, institución de la que fue cofundador y a la que llega con una gran visión y cargado de propuestas para coadyuvar en beneficio de la difícil situación económica y operativa por la que históricamente han atravesado los Ayuntamientos del país y de la que él tiene conocimiento fruto de experiencias

adquiridas tanto en el ámbito académico como en el ejercicio gerencial como funcionario municipal.

Paralelamente a las funciones que en el gobierno ejercía, fue designado mediante Decreto Presidencial No.359-04 como presidente de la Comisión Especial de Reforma Municipal (CEREMU) con mandato expreso para coordinar los trabajos de reforma del régimen municipal dominicano. Es por ello, que se propone, la viabilización y apertura de una cruzada destrujillizante para dar paso a la anhelada sustitución de la ley No. 3455 de Organización Municipal, la cual en la actualidad se está conociendo en la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

Además, en su gestión como Enlace entre el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, coordinó e impulsó los trabajos de la Comisión Interinstitucional integrada por la FEDOMU, L M D, Interior y Policía, Contraloría General y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que elaboró la propuesta de Reglamento a la ley que modifica la ley 17-97, mediante la cual se aprobó un nuevo Régimen de Cooperación y Asistencia Financiera del Poder Ejecutivo a los Ayuntamientos. Es así como se alcanza, la aprobación del Decreto No.360-04 del Poder Ejecutivo del día 23 del mes de abril del año 2004 que pone en vigencia el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 166-03 del día 6 de octubre del año 2003, que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones del Estado a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

Otro aspecto en el que FEDOMU se ha

consolidado, es el referente al establecimiento de un régimen de colaboración e intercambio entre las diferentes Agencias y Organismos de Cooperación Internacional, cuyos vínculos se han institucionalizado y fortalecido gracias al trabajo sistemático y en equipo que desde la Dirección Ejecutiva de FEDOMU se realiza con el apoyo de los miembros directivos encabezados por el Ing. Fausto Ruiz Valdez en su condición de presidente del Consejo y de la Junta Directiva.

FEDOMU, visualiza su consolidación institucional como resultado del entusiasmo, el esfuerzo permanente y el trabajo colectivo ejecutado en equipo por los hombres y mujeres que han levantado su bandera con estoicismo sobre la base de la promoción de sus actuaciones, el intercambio de experiencias y la solidaridad nacional e internacional tendentes a impulsar el desarrollo municipal y el fortalecimiento de los Ayuntamientos, mediante un mayor e jercicio de la autonomía, la descentralización, la transparencia y la democracia participativa que se están construyendo desde las comunidades.

En este proceso de consolidación, FEDOMU aspira a integrar la totalidad de la municipalidad dominicana. Por ello, a pesar de contar con una cantidad de 138 afiliados de los 147 municipios existentes en el país, trabaja para que los 9 restantes pasen a formar parte de dicha institución.

Entre los no afiliados figura el Distrito Nacional y, por ser éste territorio, capital de la República y asiento del Gobierno Nacional, en la modificación estatutaria realizada el 21 de septiembre del año 2003, se le asignó en el Consejo Directivo, máximo organismo de



HACIA UNA EFECTIVA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

l 26 de julio del año 2005, el Consejo Directivo de la Federación Dominicana de Municipios, validó el Proyecto de Plan Estratégico para el año 2005-2008.

Esta decisión constituye una actuación trascendental en busca de la consolidación y el fortalecimiento institucional de FEDOMU por el hecho de que las ejecutorias para dicho período están contenidas en un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, orientado a situar la institución como líder de la municipalidad dominicana y principal fuerza impulsora de la descentralización del Estado y el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, en el marco de una amplia alianza de actores.

Para el logro del objetivo general de este Plan Estratégico se han identificado tres líneas estratégicas:

- Crecimiento y fortalecimiento de FEDOMU.
- · Afianzamiento de su rol gremial.
- Afianzamiento de su rol promotor de una municipalidad moderna, democrática, participativa y de concertación de nuevas alianzas.

Para cada línea estratégica se identifican 20 objetivos específicos.



MODIFICAN ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

os Estatutos y Reglamentos del Régimen interno de la Federación Dominicana de Municipios -FEDOMU- fueron modificados en Asamblea General Extraordinaria realizada el 21 de septiembre del año 2004, en la ciudad de Santo Domingo. Dichos Estatutos habían sido aprobados en Asamblea General Constitutiva y Fundacional del día 8 del mes de febrero del año 2000.

Cuatro años después de funcionamiento y vigencia de los mismos, éstos se renuevan y adaptan al contexto histórico y de desarrollo vivido por esta institución lo que le permite actuar en sintonía con las nuevas concepciones y metodologías de gestión como gremio representativo de los intereses municipales para alcanzar mejor y más efectiva ejecución de los proyectos, planes y programas que se ejecutan tanto desde la dirección de FEDOMU como desde las Asociaciones Regionales de Municipios que forman su estructura.

Las modificaciones introducidas en los Estatutos fueron consignadas y dadas a conocer en versión impresa, y colocadas en la pagina web, uno de los órganos de difusión permanente de FEDOMU.

Una de las modificaciones aprobadas se refiere a la ampliación de su Consejo Directivo, dando apertura a Regidores, Presidentes de ayuntamientos y a las mujeres en proporción a la cantidad electas en las elecciones nacionales. Además se estableció un aumento en las cuotas de afiliación y se fortaleció la estructura administrativa de la FEDOMU, mediante la creación de la Dirección Ejecutiva y de la reorganización de su Junta Directiva.

El proceso que culminó con la reforma y adecuación estatutaria, se realizó con el acompañamiento financiero de la Fundación DEMUCA/Cooperación Española, con lo cual se da continuidad al aprovechamiento de la cooperación.





EJECUCIÓN DE DESEMBOLSOS

	(AMEGRAE)					
Transfor de Tanaminières Test de Continente de 1000 el 10 de tombe de 1005						
						PARAMAK ERIC
	Tegs. No. of \$44 No.	Zeers 15 / 10s 15	Tanal Ses			
or arrests gas						
es de Percinal.		W. T.				
Institute	446,144.75	997, 535, 535	4,432,944.55			
transcol cycles i approxima	124, 285, 53	6,610.55	197, 728. Y			
Seion Se Room Jerie	C (55% 5%		45,455.9			
Agenya de Syntagentag yn	(0,000.00		-1,111.5			
Transce w Scene	24,890.30	05,113,35	27,270.7			
thany rampa igi. Banapingi	1,197.95	47,576.56	84,571,0			
ententent y ay tombre de mingrammagne	15, 353 55		17, 227-2			
Extennel dischall Namental	46,719.39	28,795,78	121, 121.9			
TANKS TACUS	16,565.50	46, 213.35	0°,0°3.8			
AL TOU	TED ALE AT	4.304.415.30	4.170.034.4			
hi businados / Administratorias						
BACK-SCOR TA ANALASTIS CON	43, 245, 33	425, 313.54	10,000			
CARRY IN CONTRACTOR	23, 52423	23, 820-29	41, 120, 3			
Militaria national and a state of the		A. 465.00	3, 304.0			
A Little - Little Land		2.102.22	J. 101. A			
Dispare Marthia	34. 73.5. 65	30. 646.00	83. 235.2			
Educate the street	170, 245, 33	453, 375.33	429, 153.3			
Scient-Asia-	4,737,73	1.60.01	1. 196. 1			
Charles Branches Continues	1.01, 210, 34	424,458,00	fire, 5 is			
as man, extractly distance of the year	22, 323.33	5,785.70	20, 725.3			
Francisco Bustoniato a temporate	67,335.37	\$4.000.00	454 / Table			
enders and the	113,670.23	20, 313 33	1.00 0 00 0			
Distribution of the veterinese	\$0.015.40	173, 130,30	160, 443.3			
crayes transacts	4,110.33	\$1.744.30	\$7,816.3			
and the state of t	480.00	44, 444, 32	44, 857.30			
congressions about a Vi		35, 454,44	75, 354,3			
- 50 10 1	97,419.41	54. (11.44	11.734 1			
(-p-/y-a)	1,169,203.50	1,012,000,16	F, PS1, 565, E			
ca fallieres						
Samprendian or Sman, Sampre consumpts	47,416,15		166,910.10			
[-#-a*-a*	VEP-4766-12	п	790 , 4761 , 47			
de Captestizantes:						
Systematical designs a	1,919.39	149,479.94	149,449,9			
tearining a calor documentare	141,539.35		10° , Y/A - Y			
(Priva	143,980.00	113,127.00	311, 327, 30			
Fairlie Cobserve di acquisional	663,333,33		612, 222, 2			
	417,369-86	48-534,611	778,317.34			
ey Premie Sithi						
Furginia de Patricianos		290,339.00	791,000.0			

This is the desirable state.

T00.060.30

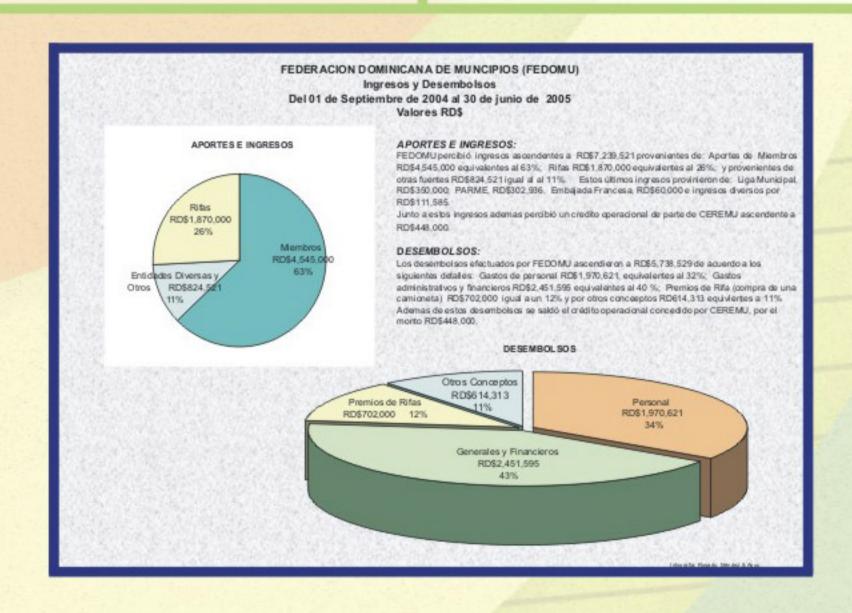
J-875-VFN SW

100,000,00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ir.	ramer;		
	Precipientality		
hat all de deptiement de	fillion at dit de Senta mes Blok	CA 9004	
****	Tree and		
	28ps 76 2 845 56	Company and the	Plant BK
Official sa house of JE/12/5964 (II)	421,766.19	1,041,175.93	154,780.58
Yearnes			
Eromes de Francisco	233,000.02	1,220,200.33	4,545,100,00
someys throughtenings tryppings	53,000.00		21,100,00
Boomer Transportunas Rochroges	375,000.00		150,100.00
engarries incinerium.	302.195.12	63, 330,33	292, 329, 12
Author y Continues	5.455.000.00	200, 323-32	1.50,716,77
vice injects	1.00.00	44, 905-35	18, 869.32
totak és Joyasana 🔸 181	9,000,094.32	6.267.000.00	1.2/9.101.10
Great sen Secretarios + 161	223,909,95		MF.696.63
Crital salestare impresater = (010)	1,449,999.52	4.262.569.08	7.667.691.53
tatus siectore imposance y Name * 181 1 18101	1, 486, 714.22		
Security Grands			
aphanes de Seracia"	13. 9. 1	1,750,473.35	1.975,677,17
kyfikanica feminalika iz klasmiamanicza	, 14,858,09	1,767,771.13	1,451,495,61
ey "hillenex Nex, iz tinza, Bartinini,	AFR, 40 1, 2		17,84.1
Billiannes varroational an	77,457.05	365,627,79	711,799.35
epitreens de treas		77,770,70	97, N1-Y
fatal de Suctae (6)	1,307,086.91	5,501,991.18	5,750,590.17
Salar Critica Specianical (F)	4:0,000.61		110,000,00
Total Section & Salido Chemida (345)	1, 101, 136.01		
Electro imposible at 31/06/01 - Dell'1880 (07E)	1,491,495.95	1.967.09.00	1.940.650.6

En el cuadro se observa, como en el periodo Sept. Dic. 2004, debimos recurrir a un préstamo operacional para los fines de honrar compromisos contraidos. Situación que ha sido superada, mostrada a través de la disponibilidad bancaria



CON APOYO PARME

FEDOMU CAPACITA AUTORIDADES MUNICIPALES

esde hace dos años, la Federación Dominicana de Municipios recibió del Programa de Apoyo para la Reforma y Modernización del Estado (PARME) becas para la realización de una maestría en Planificación Urbana y Gestión Local, la que se desarrolla en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santiago de los Caballeros, bajo la coordinación del Centro de Estudios Urbanos Regionales (CEUR). Las becas ofrecidas por el PARME, cubre el 80 % a los participantes y éstos pagan el restante 20 %.

Los profesores que imparten docencia en dicha maestría son expertos en las diferentes áreas de la planificación urbana y la gestión municipal y cuentan con una larga experiencia en el ejercicio de sus funciones académicas y profesionales.

Entre las autoridades municipales becadas por el PARME a través de FEDOMU se citan, los síndicos de Salcedo, San Pedro de Macorís, Villa González, , el Director Ejecutivo de FEDOMU, así como otros funcionarios municipales de los ayuntamientos de Santiago, Baní, Duvergé, Villa Tapia, San Francisco de Macorís, Piedra Blanca, Maimón.

El desarrollo de la maestría está en su etapa final y los participantes se encuentran en la realización de trabajos de tesis en diversos temas de interés municipal, tales como: Desarrollo Económico Local, Tributos Municipales, División Territorial, Participación Ciudadana en la Gestión Local, etc., los cuales, una vez concluidos serán entregados a la FEDOMU por los participantes para uso y aplicación en los diferentes municipios de la República Dominicana.



El Dominico - Argentino Arq. Julio Corral, encargado de proyectos de programas urbanos y regionales del CEUR de la PUCMM y profesor de la Maestría.

APOYO A LOS CABILDOS RINDE SUS FRUTOS PARME OPTIMISTA CON MUNICIPALIDAD

Para alcanzar la institucionalidad, a los ayuntamientos del país le falta mucho por recorrer, pero desde el PARME las perspectivas son positivas.

" estamos optimistas, la recepción de las iniciativas de transformación institucional en procura de mejorar los servicios públicos y las relaciones con la comunidad ha sido extraordinaria en casi la totalidad de los ayuntamientos", dijo Domingo Matías, encargado de descentralización en un encuentro con la prensa.

Recientemente el Programa de Apoyo para la Reforma y Modernización del Estado, firmó convenios con 7 ayuntamientos e instituciones para fortalecer la estructura organizacional de los cabildos de Gaspar Hernández, Villa González, Sosúa, Juan de Herrera y Miches, además del Centro de Desarrollo y Participación y el Proyecto de Ciudad Alternativa recibieron RD\$7 millones de pesos en aportes del programa patrocinado por la Unión Europea.

Marco Legal. El técnico destacó la necesidad de reforzar el marco legal municipal, lo que depende del Congreso Nacional en gran medida, pues allí hay depositados varios proyectos de Ley que consolidarían la descentralización municipal.

Mientras los ayuntamientos, el Parme y el Conare trabajan en coordinación con la FEDOMU en la socialización de estas iniciativas a través de vistas públicas.

Dos Muestras de Cooperación:

Gaspar Hernández, con un aporte de RD\$983(novecientos ochenta y tres mil pesos), este cabildo se propone mejorar el sistema de cobros de arbitrios públicos, diseñar una página Web y publicar una revista municipal.

Villa González, busca fortalecer la capacidad de los servicios, mejorar la comunicación interna, facilitar herramientas de gestión en los Distritos Municipales, implementar el Plan Estratégico y fortalecer el Presupuesto Participativo.